



DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2022 de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se ha concedido al Ayuntamiento de Ceutí una subvención por importe de 22.050,96 €, de conformidad con la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE no 256 de 26 de octubre), y Resolución de 5 de abril de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342), (publicado el extracto en el BORM no 83 de 9 de abril).

Es, por tanto, el objeto de las presentes bases fijar los criterios para la selección un/a administrativo como personal laboral temporal para su contratación mediante un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, de un año de duración, para la ejecución del PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES de conformidad con lo establecido en la Orden TES/1152/2021, y la Resolución de 5 de abril de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La Oficina de Empleo, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado.

Se seleccionarán aplicando los siguientes criterios referidos a la fecha del registro de las ofertas para su gestión en las oficinas de empleo:

- Aquellas personas jóvenes desempleadas inscritas cuya edad (años) esté más próxima a la edad máxima prevista para la participación.
- Para los casos de coincidencia en la misma edad, se priorizarán quienes tengan una fecha de inscripción como demandante más antigua.

Una vez hecha la preselección de candidaturas por parte de la oficina de empleo, esta recabará de las personas candidatas la cumplimentación de un modelo normalizado de C.V. (Currículum Vitae), ajustado a las necesidades del perfil requerido, debiendo quedar, en todo caso, a salvo la identidad de la persona candidata, salvaguardando rasgos que delaten el sexo, edad, discapacidad o cualquier otro aspecto que pueda llegar a condicionar el proceso de selección final y con ello la objetividad del mismo; remitiendo posteriormente las candidaturas al Ayuntamiento de Ceutí, con el fin de que lleve a cabo la selección final, mediante la valoración objetiva de los C . V . de quienes se hayan preseleccionado

A la vista de lo anterior, y en uso de las facultades que tengo atribuidas al amparo del artículo 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO





Aprobar las presentes bases de selección con arreglo a las siguientes normas:

PRIMERO.- Baremación de méritos.-

A) Titulación: por tener una titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 5 puntos (No serán objeto de valoración aquellas titulaciones que hayan sido tenidas en cuenta como requisito mínimo para el acceso al puesto ofertado).

B) Formación: se valorará de con el siguiente baremo la realización de cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar (en todo caso, se considerarán relacionados los cursos que acrediten conocimientos de informática), a razón de:

0.05 puntos por hora de formación.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor formación.

SEGUNDO.- Comisión de valoración.-

La comisión de valoración estará compuesta por un presidente/a, una secretario/a y tres vocales, así como sus respectivos suplentes. El /la secretario/a actuará con voz y voto. Su composición será la siguiente:

Presidente/a:

- Titular: Adoración Marín Torrano
- Suplente: María Asunción Marín Vicente

Vocales:

- Vocal uno titular: Manuel González Solano
- Vocal uno suplente: Josefa Espejo Navarro
- Vocal dos titular: Isabel María Serna Barquero
- Vocal dos suplente: Ignacio Celdrán Gadea
- Vocal tres titular: Yolanda Campuzano Ruiz
- Vocal tres suplente: Jose Juan Reyes Villa

Secretario/a:

- Titular: Verónica Ortega Cantó
- Suplente: J. Gloria Navarro Sarabia

TERCERO.- Selección.-

Tras la baremación de los méritos aportados en los C.V. se harán públicas las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados por cada uno de ellos, ordenándose de mayor a menor por





orden de puntuación, dando cuenta al SEF del resultado, que remitirá al Ayuntamiento al/ a la candidato/a al que corresponda el currículum con mayor puntuación para su contratación.

En la misma comunicación que se remita al SEF con el resultado del proceso se indicará el plazo para presentar , en el departamento de Recursos Humanos y por el candidato al que pertenezca el C.V. mejor valorado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum así como otra documentación necesaria y que le sea requerida. Quienes, dentro del plazo indicado no presentaran la documentación requerida, se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a efectuar propuesta de contratación a favor del aspirante siguiente

Toda la información relativa a este proceso será objeto de publicación en la web municipal:
www.ceuti.es.

En Ceutí, fecha al margen.
La Alcaldesa, D^a Sonia Almela Martínez
(Documento firmado digitalmente)

